Mártes 14 de Marzo de 1871 — MONTEVIDEO — 2ª Época—Año 8—Núm. 1,913

ESTE DIARIO

SE PUBLICA

EN LA IMPRENTA A VAPOR

CALLE DEL CABILDO NUM. 18

donde se recibe suscriciones, avisos y artículos.

GERENTE, BERMIDIO DE-MARIA

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes . . . Ps. 4 moneda nacional.
Por 6 meses " " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO CUESTA 4 CENTÉSIMOS

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—Gratis, cuando sea exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determina la Administración de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna á 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANACHE
MARZO 14.
SANTA MATILDE REINA.

SALIDAS DEL CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

Mensagerias Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los dias 3, 7, 11, 15, 20, 24, 27.

La de San Ramon y paso del Rey del Yí, salidas de la capital los dias 10, 20, y 30.

Diligencias particulares

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Carlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 10, 20, y último de cada mes.

La Rosita y la América, Mensagerias del Yí y Farrapo con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yí, salen del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Mensagerias Industriales
25 DE MAYO NÚM. 441.

Las diligencias de Modesto Dias para Florida salen los 2, 6, 9, 12, 17, 21, 25, 29—para Polanco del Rio Negro sale los 2, 12, 21—para Durazno sale los 2, 9, 17, 25—De Juan Leopoldo para Porongos y San José sale los 6, 14, 23 y 27—Para Maldonado y San Carlos sale los 1, 7, 13, 19 y 25.

Todos los dias

Para Pando, á la 4 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES

Para el Callao con escala en Punta Arenas, Valparaiso, Arica é Islay, saldrá del 11 al 12 del corriente, vapor inglés *Coquimbo*.

Para Liverpool con escala en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 14 del corriente, el vapor inglés *John Elder*.

Para el Callao con escala en Punta Arenas, Valparaiso, Arica é Islay, saldrá del 25 al 26 del corriente, el vapor inglés *Cordillera*.

Para Liverpool con escala en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 27 del corte., el vapor inglés *Magellan*.

Para Lóndres con escala en Rio Janeiro, Falmouth y Amberes, saldrá el 18 del corriente el vapor inglés *Benita*.

Para Southampton con escala en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente y Lisboa, saldrá el 18 del corriente el vapor paquete inglés *Oriente*. La hora para el recibo de la correspondencia se anunciará oportunamente.

Para Buenos Aires saldrá el 14 del corriente el vapor inglés *Astarte*.

La correspondencia se recibe en el correo hasta las 2 de la tarde, y en la Sucursal de la Sala de Comercio hasta última hora.

El *Emilia*, vapor italiano de este nombre, sale hoy para Buenos Aires á las 4 de la tarde. Admite pasageros de cámara y proa.

La correspondencia se recibe en el correo hasta las 3 de la tarde y en la Sala de Comercio hasta las 3 1/2.

Agencia, Orillas del Plata 21 y 23.

EL SIGLO

Doctrinas sobre la prensa en materia de imputaciones á particulares.

Las apreciaciones de este diario sobre el vergonzoso suceso de la Union (vergonzoso para los que practicaron la maniobra), han dado lugar á que se vierten algunas ideas sobre la prensa, que no podemos dejar pasar sin un extenso detenido y sin una refutacion severa, por lo que interesa en generalque se subviertan los principios que fijan las responsabilidades de cada uno, esas responsabilidades que constituyen el resorte mas eficaz para que la verdad y el bien prevalezcan en todos los casos.

Nuestra legislacion sobre imprenta consagra el principio de la libertad del pensamiento y autoriza y garantiza en ella el uso libre de la palabra escrita y oira y ella otra responsabilidad que la que ella misma establece para ante el jurado popular en el caso de que se ataque *á la moral y á las buenas costumbres, se incite á la rebelion ó se provoque á la desobediencia, ó se injurie y se calumnie á las particulares, publicando sus vicios ó defectos privados que no son del resorte de la autoridad pública, ó imputándoles hechos que ofendieran el honor ó la reputacion.*

Ahora bien: en el caso en que un periodista imputa á particulares hechos que ofendan el honor ó la reputacion, el particular está, segun la ley de imprenta autorizado para llevar al periodista al banco de los acusados, y por la ley de la moral y del deber obligado á ejercitar ese derecho sino quiere que su nombre sufra y que su reputacion quede empañada.

Por su parte el periodista que ataca hechos que afectan el honor y la reputacion de un ciudadano, y que al proceder así sirve á los intereses generales porque ese hecho individual ha constituido un atentado público y es una amenaza que dejándolo impune podria tener consecuencias perniciosas; y al mismo tiempo no es justo que sino provoca que se hagan efectivas en su persona las responsabilidades legales, ha cumplido rigorosamente su deber, ejecutando un deber que no tiene por objeto el interés general, y aceptando una responsabilidad que es una garantía contra el abuso de ese derecho.

Es preciso hacer para apreciar bien esta cuestion, una distincion que suele pasar inaperciba de los que no son versados en el derecho.

Se puede abusar de la libertad de imprenta contra los particulares, ó publicando sus vicios ó defectos privados que no son del resorte directo de la autoridad pública, ó imputándoles hechos que ofendan la reputacion y el honor, pero esta averiguacion y castigo interesa á la sociedad.

En el primer caso, hay abuso siempre de la libertad de escribir, porque no hay interes alguno legítimo que se lesione, y se hacen pública ciertos defectos privados de los ciudadanos, y la ley y la moral condenan ese abuso aun cuando se pudiese probar y se probase que efectivamente son ciertos los defectos ó vicios privados que se han imputado, y un ciudadano—pero no sucede así cuando se trata de hechos cuya averiguacion y cuyo castigo interesan á la sociedad, como en el caso de denunciar el prevaricato de un juez ó de un funcionario público, el acto de prepotencia y de fuerza perpetrado por un militar en personas indefensas é inofensivas, con escándalo público y claro desprecio del respeto que se debe á una dóbil mujer.

En estos y otros casos semejantes, la prensa tiene el derecho de formular sus acusaciones y de lanzar sus anatemas, y responde á su aquito ministerio á una sola condicion—la de que disfrute las responsabilidades legales en el caso de una acusacion de la persona ó personas que se supongan ó se crean calumniadas.

Fuera de ahí el periodista no tiene otro deber y está autorizado para referir como una impertinencia, que se le pidan las pruebas de sus acusaciones y de sus imputaciones, y á contestar como lo hemos hecho nosotros en el caso del Comandante Santos, que las pruebas solo se presentarán ante el Jurado ó ante el Juez competente, si se prefiere la acusacion ordinaria, porque á esto y solo á eso obligan las leyes que rigen y gobiernan en materia de imprenta.

Y por algo lo ha determinado así el hábil y previsor legislador.

Si el periodista estuviese obligado á suministrar las pruebas de sus jucios y de sus acusaciones en las columnas de su propio diario para satisfacer la exigencia del supuesto calumniado, el periodista que fuera desarmado, y á merced de su competidor.

Se sabe con exacta razon la ley ha contignado el principio de la reserva de la prueba en todos los juicios civiles ó criminales, por la razon muy sencilla de que si así no fuese, la prueba mas eficaz podria ser desnaturalizada ó anulada por los medios dolosos y criminales hasta de preparacion y de colusion á que podrian apelar recíprocamente las partes; se sabe que es un principio universal de jurisprudencia que á una de las partes no puede exijirsele que haga conocer su prueba ni antes del pleito ni aun en el pleito, antes de que la contraparte produzca la suya, señalándose un término comun para ambas y publicándose simultáneamente unas y otras pruebas; en virtud de qué principio, de qué razon de justicia se obligaria al periodista á dar á la publicidad su prueba antes de ser acusado?

¿Qué buscaria el supuesto calumniado?—saber si efectivamente tiene el periodista la prueba del hecho que le imputó?

Pero eso seria suprimir la voz de la conciencia, que tan excelente guia se muestra siempre en materia de culpabilidad y de crímen.

Si la conciencia está tranquila, se acusa sin vacilaciones y sin averiguacion de ninguna clase; se toma el camino mas corto—el de la accusacion ante el Jurado y se contesta luego con el verdadero propósito y seguro de tener fe en el Jurado, la institucion que mejor ha respondido en todas partes y en particular en este país, á las esperanzas de la justicia y de la opinion, se tiene un poco de paciencia y se recurre á la via ordinaria.

Pero el periodista no puede hacer procesos en la prensa para que al dia siguiente se le acuse, y que pueda ofrecer sus pruebas á todas horas desventajosa y talvez insostenible.

Es pues, injusto, malicioso, absurdo, empeñarse en que el periodista debe al particular á quien imputa un hecho infamante ó deshonroso, la prueba de su imputacion en las mismas columnas de su diario—El periodista debe esa prueba, y es un cobarde si se niega á darla, y es un calumniador si no la da completa, pero esto solo en el caso en que la sea exijida en el juicio popular segun la ley de imprenta, ó en el juicio ordinario segun las leyes comunes.

Esta es la doctrina verdadera y justa, y moral en materia de imprenta y la única á que estamos dispuestos á subordinar nuestros actos como periodistas.

Y no se crea que así pensamos, porque tengamos en menos la reputacion y el honor de los hombres—antes al contrario, estamos á la altura de la libertad del pensamiento en la forma augusta y popular que nos da la prensa ha podido suministrarlo, borrarlamos todas las limitaciones y responsabilidades que la ley ha establecido y solo dejaríamos subsistente la responsabilidad mas severa por la calumnia al honor individual.

Religion, moral, costumbres, todo cuanto la ley ha querido levantar sobre la libertad de la prensa, caeria en nuestra legislacion bajo la potestad del pensamiento libre, y solo obligaríamos al periodista á inclinarse ante la personalidad de otro hombre calumniado sin derecho ni razon, á condicion, bien entendido, de que el calumniado esté y quiera aceptar el rol que en tal caso le señala la ley y le impone su propio honor.

Si así no procede, creeremos siempre que no es inocente ó que no tiene conciencia de serlo, lo que para el caso es lo mismo.

Los comandantes Vazquez y Latorre y el mayor Castillo.

Tenemos el pesar de anunciar, que estos distinguidos gefes se han separado del Ejército y se encuentran en Montevideo desde antes de ayer á la noche.

Por los informes que hemos tomado hasta ahora, parece que por circunstancias que consideraron esos gefes depresivas de su dignidad personal, pidieron su separacion del ejército y que al proceder irregular que se observó con ellos á consecuencia de ese hecho, hubo de producir un grave conflicto.

Entretanto, esos gefes han venido con órden de presentarse á la Jefatura de Policía de presos y ellos por su parte pedirán, segun tenemos entendido, que se les forme un consejo de guerra.

El deseo de no anticipar opiniones aventuradas é ofensivas á sobre esta cuestion tan grave, nos obliga á ser muy mas parcos en apreciaciones, pues segun tenemos entendido los Gefes aludidos daran inmediatamente tal vez mañana, un manifiesto esponiendo todo lo ocurrido á fin de ponerse á cubierto de toda version falsa y de toda suposicion injuriosa, y entonces podremos apreciar el suceso con mas fundamento.

Entretanto, desde luego nos creemos autorizados para asegurar, que no debe haber gota que menoscabe la buena reputacion militar de nuestros amigos los Comandantes Latorre y Vazquez y Mayor Castillo, porque sus antecedentes honorables así nos lo garantizan.

Proyectos financieros.

Damos á continuacion el artículo que nos remite el sostenedor del proyecto del Dr. D. Nicolas Herrera.

Para mañana ofrece la duplica el escritor que lo impugna con estas mismas columnas, las cuales estan abiertas para la discusion razonada de todas las cuestiones de actualidad.

El artículo á que nos hemos referido es el siguiente:

Sr. Director de *El Siglo*.

Con anticipacion sabíamos que la operacion de la transformacion de la deuda ha alarmado muchos espositores.

Sabemos de muy atrás, que cuando se trata de proporcionar recursos al Estado, para muchos aquí, todo lo que no sea los medios fáciles, el aumento de los impuestos ó la emision de papel-moneda, parece atrópico, detestable, cosa del otro mundo.

La escuela de los medios fáciles cuenta entre nosotros numerosos adeptos; entre los que vemos que descuella el periodista de la Nacion, que nos dirije un artículo criticando el proyecto que nosotros hemos hecho. Los argumentos, su modo de discurrir, todo muestra que nuestro adversario sufre la fascinacion de los medios fáciles, llamo y llamo como él los llama.

Vamos como discurre.

El Sr. Z. dice, que la operacion de la transformacion es una utopia: porque se necesitan 600,000$ anuales de aumento para el servicio de la nueva deuda y las rentas generales no permiten pesar un peso mas;—que si hubiera como hace tres 600,000$ anuales de mas, podrian serla base de una operacion de crédito lisa y llana (siempre los medios fáciles); que la operacion no se puede hacer por 4.000.000 sino por 2 1/2; y por último que no hay conveniencia para la nacion ni para los tenedores de la deuda.

Vamos por partes.

Empezamos por declarar que sin ser el Sr. Z., estamos convencidos que si el Gobierno dice que no tiene con que pagar intereses ni amortizacion del dinero que busca, es decir que sera necesario que se lo regalen, no hade hallar quien se lo dé.

Pero estamos hablando serios? Estamos tratando de hallar dinero sin tener con que pagar capital ni réditos? A qué hablar entonces de proyectos de recursos? Si eso es así; no pudiendo la Nacion por ningun medio pagar lo que pide—lo mejor, de cierto, es el papel mas sucio, medio fatil que se reduce á tomar lo que no le dan.

Pero no es así—Mr. Z. que lo dice, algo se le escapó en sus cálculos—Si las rentas generales apenas alcanzan hoy sin darle un peso de sobrante, consiste solo en que ademas de las afectaciones que hicimos, el Gobierno busca en ellas el pago de sus gastos ordinarios y extraordinarios.

Así todos los años toma en giros, en descuentos de letras ó en especie, todo el cobrado de las afectaciones especiales que solo llegan á 70 p$ delo que producen las rentas.

Desde que pueda el Gobierno contar con 4.000.000 á que le da una operacion cualquiera para sufragar sus gastos ordinarios y extraordinarios por el resto del año, es decir, diez meses, no necesita tomar un solo peso de las entradas generales para esos gastos—Dejando de tomar lo que hoy toma, que son como 100,000 $ menuales, con esa suma se pueden pagar sobradamente los 50,000 $ del servicio de la nueva deuda.

Se necesita ser Law, ó estar en Francia para entender esto.

Así tiene pues, el Sr. Z., como se pueden hallar los 50,000 $ del servicio de la nueva operacion, y cómo no es descabellado contar con que la cuota pagar los intereses de lo que toma. Es verdad que tambien dice que si los hubiera serian la base de una operacion simple, lisa y llana de crédito—siempre los medios fáciles.

El 4 p. $ adicional en oro afijo fecho al Empréstito Platense, produce mas de 60,000 $ mensuales; es decir, 720,000 $ anuales que solo han servido de base para contratar 1.800,000 $ por una operacion lisa y llana.

Pues bien: sabemos si el Sr. Z. que *todo lo sabe*, ha llegado á saber que nadie quiere ya dar al Gobierno ni un peso con iguales condiciones al Empréstito Platense, ni lisa y llana, ni complicadamente—Si con 720,000 $ anuales, con una renta especial afecta no se pudo hallar ya el 1.800,000 $ y con 600,000, se pudieron tener 4.000,000—espera se cuanto diga el Sr. Z. en favor de sus operaciones lisas y llanas, estamos por el proyecto de la transformacion.

Aun estando sin embargo al Sr. Z. que de las rentas generales no se puede sacar para pagar nuevos intereses—En ese caso repetimos, que hablando serianente, toda operacion de crédito necesita tener por base los intereses de lo que se toma; y para ello si las rentas no alcanzan, creemos nuestra—Sucedió así lo que se debe de hacer para llegar á un resultado como el del Empréstito Platense (que no es el peor ni mejor bazarde para una operacion que no sera lisa y llana, pero si eminentemente ventajosa.

Porque, no buscando lo que se necesita en operaciones de crédito que todas se basan en el pago de intereses que recurre ejecd—La cuestion?—Esta tambien es un medio fácil, cada complicado, que no tiene para el Gobierno ni la complicacion que suele hallar el que por la calle mete la mano en bonillo agena y saca un bolsa—Es la cuestion de los tenedores directos? Este tambien es otro medio de gran facilidad, sobre todo si se adopta el de mi Tio Tomas, de gravar el alma que se respira—Pero pregunta el Sr. Z., que mas adelante invoca contra nosotros la moralidad legal que principia de justicia y moralidad funda la teoria de que Montevideo solo tenga que pagar todas las erogaciones que necesita el país? Por que no puede suponer que tales impuestos pueden cobrarse fuera de aquí.

Solo vemos como razon un principio tan sencillo como el medio: que debe sacarsele al que tiene, y puesto que solo Montevideo ha quedado tambaleando en esta feliz situacion en que toda el país está *patas arriba*—que Montevideo pague su delito de prosperidad y riquezas.

Y si no alcanzan esos medios *fáciles* ¿donde halla el Sr. Z. otros buenos ó malos? Pero sostenemos apesar de los guarismos del Sr. Z., que la operacion de la transformacion no solo es el único medio posible, sino tambien el mejor que se puede adoptar.

Así continua diciendo el mismo señor, que la operacion solo podrá ser por 2.500,000$ en lugar de 4.000,000, porque la deuda de la Junta de C. P. no puede venir á la operacion.

En primer lugar y ante todo—que si la operacion es buena por 4.000,000, no es razon que sea mala realizarla por 2.500,000 $. En segundo lugar, que tampoco es exacto lo que dice.

No hay la menor inconveniencia, ni práctica ni moral, en que la J. de C. P. entre á la operacion con la deuda que ha quedado en su poder, y que es contraro interior artículo, que si bien toma de las otras garantías lo que necesita para dar al gobierno, aumenta con eso mismo la deuda que le queda en lugar de lo que da.—Pero importa poco que la deuda de la Junta entre á la operacion, pero por que la recibió, al lo que valga desde que no la tiene que volver á vender—La ley de la nacionalizacion del papel, ha destinado solo el producto de los intereses de las deudas como amortizacion de aquel papel—Dibujando como se doblan por la transformacion las entradas para su amortizacion, se puede amortizar con la misma cantidad de deuda doble cantidad de papel.

Supongamos (simple suposicion) que la Junta tiene hoy en sus cajas 5.000,000 de deuda y 2.000,000 de dinero en moneda efectiva; cumpliendo con la ley, empezaria por amortizar 2.000,000 de papel, y con el dinero contra por retirar de la circulacion—Para retirar esos cuatro le quedaria los intereses de los 5.000,000 de deuda del Estado, es decir, 300,000 $ anuales y necesitaria por consiguiente cuatro años y tres meses para poder amortizar todo el papel.

Si el Estado de amortizar hoy los 2.000,000 $ de papel los da en bonificacion al Gobierno, tendria para retirar los 6.000,000 de moneda circulante los intereses de los 5.000,000 de deuda transformada, que al 6 p$ darian 60,000 $ anuales y necesitaria solo diez años para retirar esos el papel nacionalizado.

El papel ganaria tres años y tres meses de tiempo en su amortizacion.—¿Seria por ventura inmoral é inconveniente disminuir el tiempo de amortizacion del papel? Seria perjudicial á los tenedores de aquellos que son los representados de la Junta de Crédito Público en esta cuestion?—Qué tiene que decir á estas cifras el señor Z.?

La operacion no seria inconveniente para los interesses del papel circulante—¿seria impracticable?

No conocemos las operaciones que se hacen detras de telones—No sabemos por consiguiente lo que la Junta de Crédito Público es capaz de hacer tener.—Conocemos la ley de 4 de Mayo y por esta la Junta de Crédito Público debe tener en sus cajas el exedente del producido de las rentas para *garantir cualquier deficit*.

Esa agregada al Estado mismo, era todo el producto durante 9 meses del año que acaba el término de la operacion debe ser mas de 1.000,000 $—Suponiendo que solo pueda entrar con eso—sera un millon que se da en la operacion á los 2.500,000 $ de la deuda de plata.

Y el Sr. Z. piensa que si el Gobierno encuentra 3.500,000 con las condiciones que le da esta operacion, esta seria descabellado patriotismo?—Es un argumento serio el contra ese proyecto?.

Entremos ahora en lo. mejor de las razones del Sr. Z.—Veamos como prueba que la operacion no conviene á la Nacion porque *hace subir los títulos al 50 p. $* de 35 que hoy valen, por lo que tampoco es conveniente para los tenedores porque no valdrán despues la transformacion sino de lo que hoy valen—Esto nos parece un tan obscuro como las operaciones lisas y llanas, pero tal cual lo hemos entendido lo vamos á contestar.

Hacer los títulos de la deuda se amorticen hoy á 35 p. $ y mas adelante solo al 50 p. $ como lo piensa el Sr. Z., no para de ser una opinion que se puede contestar con otra—Nosotros podemos contestarle que hacer los bonos de amortizar á la par—Podemos decirle que la situacion política por que pasamos no puede durar mucho tiempo y cuando ella cambie, cuando se vea la paz y la confianza, la deuda bajará su equilibrio llegando á un pequeño descuento.

La base única de cálculo para la Nacion, la única que se puede tomar es la que da la ley. Esta dice que pagará la deuda con 6 p. $ de interés acumulativo y 1 p. $ de amortizacion,—esta es la base tomada por nosotros dueños las rentas.

Esto sin embargo parece muy *complicado* al Sr. Z., que prefiere siempre de los medio fáciles, discurre así.

Si valiendo la deuda pública 35 p. $ la Nacion necesita 10,000,000 $ para su amortizacion, cuando suba y valga 70 p. $ necesitará 20,000,000 $ y la suba dará de ganancia para la Nacion 10,000,000.

Si por el contrario en lugar de valer 35 p. $ baja y solo vale 20, la Nacion amortizará su deuda con 20 millones, y ganará por consiguiente 8,000,000.—Así pues, todo lo que valga mas la deuda pública es perdida, es ruinoso para el Estado y todo lo que vaya menos, ganancia y eminentemente ventajoso para él.

Mas claro, que la mayor conveniencia para las Naciones es que sus deudas valgan lo menos posible.

¿Quiere firmar el Sr. Z. este aforismo financiero? Es cierto que si Law viviera no se habia de disputar.—No queremos decir por eso—que sus compañeros de la escuela de los medios fáciles no encontrarán admirable la idea y que como ellos—manejan hoy—que—tenga decir *sintarrar* en el timon del Estado, no dia si otro no aparezca un plan financiero fundado en tan lisa y llana moda de pensar.

La Nacion no puede hacer sus cálculos en el desprecio de su deuda y de su crédito, por consiguiente—sin esto la operacion mas ventajosa seria suspender el servicio de todas las deudas, para que ejecutado completamente no pudiendo amortizar por poco mas de nada con *dinero* de muchos millones.

El Sr. Z. dice enseguida piensa como Danton, que el mejor medio de arreglar sus cuentas un país es quemar sus libros.—Discurriendo así, buscando las ventajas en el menor valor que de lo que debe la Nacion, el mejor de todos los medios es el papel moneda.

Calculemos como calcula el Sr. Z. La Nacion emite 10,000,000 de papel de curso forzoso, y el papel cae á 25 $ de perdida. Emite 10,000 y se viene á 50 p. $ Emite 10 mil y llega como en Buenos Aires á valer 20 pesos papel un peso fuerte. Entonces el Gobierno con un millon de pesos recoge las 20 que la emitido, y la Nacion gana 20 millones por una operacion lisa y llana.

Magnífico negocio, segun el Sr. Z., sin que haya duda que pocos habrá mejores y mas fáciles.

Pero ya que el Sr. Z. no quiere dejarnos hablar, y que la calle metela mano en bonillo agena y saca un bolsa—Es la cuestion de los tenedores directos? Este tambien es otro medio de gran facilidad, sobre todo si se adopta el de mi Tio Tomas, de gravar el alma que se respira—Pero pregunta el Sr. Z., que mas adelante invoca contra nosotros la moralidad legal, que principia de justicia y moralidad funda la teoria de que Montevideo solo tenga que pagar todas las erogaciones que necesita el país? Por que no puede suponer que tales impuestos pueden cobrarse fuera de aquí.

Solo vemos como razon un principio tan sencillo como el medio: que debe sacarsele al que tiene, y puesto que solo Montevideo ha quedado tambaleando en esta feliz situacion en que toda el país está *patas arriba*—que Montevideo pague su delito de prosperidad y riquezas.

Y si no alcanzan esos medios *fáciles* ¿donde halla el Sr. Z. otros buenos ó malos? Pero sostenemos apesar de los guarismos del Sr. Z., que la operacion de la transformacion no solo es el único medio posible, sino tambien el mejor que se puede adoptar.

Así continua diciendo el mismo señor, que la operacion solo podrá ser por 2.500,000$ en lugar de 4.000,000, porque la deuda de la Junta de C. P. no puede venir á la operacion.

En primer lugar y ante todo—que si la operacion es buena por 4.000,000, no es razon que sea mala realizarla por 2.500,000 $. En segundo lugar, que tampoco es exacto lo que dice.

No hay la menor inconveniencia, ni práctica ni moral, en que la J. de C. P. entre á la operacion con la deuda que ha quedado en su poder, y que es contraro interior artículo, que si bien toma de las otras garantías lo que necesita para dar al gobierno, aumenta con eso mismo la deuda que le queda en lugar de lo que da.—Pero importa poco que la deuda de la Junta entre á la operacion, pero por que la recibió, al lo que valga desde que no la tiene que volver á vender—La ley de la nacionalizacion del papel, ha destinado solo el producto de los intereses de las deudas como amortizacion de aquel papel—Dibujando como se doblan por la transformacion las entradas para su amortizacion, se puede amortizar con la misma cantidad de deuda doble cantidad de papel.

Supongamos (simple suposicion) que la Junta tiene hoy en sus cajas 5.000,000 de deuda y 2.000,000 de dinero en moneda efectiva; cumpliendo con la ley, empezaria por amortizar 2.000,000 de papel y con el dinero contra por retirar de la circulacion—Para retirar esos cuatro le quedaria los intereses de los 5.000,000 de deuda del Estado, es decir, 300,000 $ anuales y necesitaria por consiguiente cuatro años y tres meses para poder amortizar todo el papel.

Si el Estado de amortizar hoy los 2.000,000 $ de papel los da en bonificacion al Gobierno, tendria para retirar los 6.000,000 de moneda circulante los intereses de los 5.000,000 de deuda transformada, que al 6 p$ darian 60,000 $ anuales y necesitaria solo diez años para retirar esos el papel nacionalizado.

El papel ganaria tres años y tres meses de tiempo en su amortizacion.—¿Seria por ventura inmoral é inconveniente disminuir el tiempo de amortizacion del papel? Seria perjudicial á los tenedores directos, que son los representados de la Junta de Crédito Público en esta cuestion?—Qué tiene que decir á estas cifras el señor Z.?

Esta operacion no seria inconveniente para los interesses del papel circulante—¿seria impracticable?

No conocemos las operaciones que se hacen detras de telones—No sabemos por consiguiente lo que la Junta de Crédito Público es capaz de hacer tener.—Conocemos la ley de 4 de Mayo y por esta la Junta de Crédito Público debe tener en sus cajas el exedente del producido de las rentas para *garantir cualquier deficit*.

Esa agregada al Estado mismo, era todo el producto durante 9 meses del año que acaba el término de la operacion debe ser mas de 1.000,000 $—Suponiendo que solo pueda entrar con eso—sera un millon que se da en la operacion á los 2.500,000 $ de la deuda de plata.

Y el Sr. Z. piensa que si el Gobierno encuentra 3.500,000 con las condiciones que le da esta operacion esta seria descabellado patriotismo?—Es un argumento serio el contra ese proyecto?.

Entremos ahora en lo. mejor de las razones del Sr. Z.—Veamos como prueba que la operacion no conviene á la Nacion porque *hace subir los títulos al 50 p. $* de 35 que hoy valen, por lo que tampoco es conveniente para los tenedores porque no valdrán despues la transformacion sino de lo que hoy valen—Esto nos parece un tan obscuro como las operaciones lisas y llanas, pero tal cual lo hemos entendido lo vamos á contestar.

Hacer los títulos de la deuda se amortice hoy á 35 p. $ y mas adelante solo al 50 p. $ como lo piensa el Sr. Z., no para de ser una opinion que se puede contestar con otra—Nosotros podemos contestarle que hacer los bonos de amortizar á la par—Podemos decirle que la situacion política por que pasamos no puede durar mucho tiempo y cuando ella cambie, cuando se vea la paz y la confianza, la deuda bajará su equilibrio llegando á un pequeño descuento.

La base única de cálculo para la Nacion, la única que se puede tomar es la que da la ley. Esta dice que pagará la deuda con 6 p. $ de interés acumulativo y 1 p. $ de amortizacion,—esta es la base tomada por nosotros dueños las rentas.

Esto sin embargo parece muy *complicado* al Sr. Z., que prefiere siempre de los medio fáciles, discurre así.

Si valiendo la deuda pública 35 p. $ la Nacion necesita 10,000,000 $ para su amortizacion, cuando suba y valga 70 p. $ necesitará 20,000,000 $ y la suba dará de ganancia para la Nacion 10,000,000.

Si por el contrario en lugar de valer 35 p. $ baja y solo vale 20, la Nacion amortizará su deuda con 20 millones, y ganará por consiguiente 8,000,000.—Así pues, todo lo que valga mas la deuda pública es perdida, es ruinoso para el Estado y todo lo que vaya menos, ganancia y eminentemente ventajoso para él.

Mas claro, que la mayor conveniencia para las Naciones es que sus deudas valgan lo menos posible.

¿Quiere firmar el Sr. Z. este aforismo financiero? Es cierto que si Law viviera no se habia de disputar.—No queremos decir por eso—que sus compañeros de la escuela de los medios fáciles no encuentren admirable la idea y que como ellos—manejan hoy—que—tenga decir *sintarrar* en el timon del Estado, no dia si otro no aparezca un plan financiero fundado en tan lisa y llana moda de pensar.

La Nacion no puede hacer sus cálculos en el desprecio de su deuda y de su crédito, por consiguiente—sin esto la operacion mas ventajosa seria suspender el servicio de todas las deudas, para que ejecutado completamente no pudiendo amortizar por poco mas de nada con *dinero* de muchos millones.

El Sr. Z. dice enseguida piensa como Danton, que el mejor medio de arreglar sus cuentas un país es quemar sus libros.—Discurriendo así, buscando las ventajas en el menor valor de lo que debe la Nacion, el mejor de todos los medios es el papel moneda.

Calculemos como calcula el Sr. Z. La Nacion emite 10,000,000 de papel de curso forzoso, y el papel cae á 25 $ de perdida. Emite 10 mil y se viene á 50 p. $ Emite 10 mil y llega como en Buenos Aires á valer 20 pesos papel un peso fuerte. Entonces el Gobierno con un millon de pesos recoge las 20 que la emitido, y la Nacion gana 20 millones por una operacion lisa y llana.

Magnífico negocio, segun el Sr. Z., sin que haya duda que pocos habrá mejores y mas fáciles.

Pero ya que el Sr. Z. no quiere dejarnos hablar, y que la calle metela mano en bonillo agena y saca un bolsa—Es la cuestion de los tenedores directos? Este tambien es otro medio de gran facilidad, sobre todo si se adopta el de mi Tio Tomas, de gravar el alma que se respira—Pero pregunta el Sr. Z., que mas adelante invoca contra nosotros la moralidad legal, que principia de justicia y moralidad funda la teoria de que Montevideo solo tenga que pagar todas las erogaciones que necesita el país? Por que no puede suponer que tales impuestos pueden cobrarse fuera de aquí.

Solo vemos como razon un principio tan sencillo como el medio: que debe sacarsele al que tiene, y puesto que solo Montevideo ha quedado tambaleando en esta feliz situacion en que toda el país está *patas arriba*—que Montevideo pague su delito de prosperidad y riquezas.

Y si no alcanzan esos medios *fáciles* ¿donde halla el Sr. Z. otros buenos ó malos? Pero sostenemos apesar de los guarismos del Sr. Z., que la operacion de la transformacion no solo es el único medio posible, sino tambien el mejor que se puede adoptar.

Así continua diciendo el mismo señor, que la operacion solo podrá ser por 2.500,000$ en lugar de 4.000,000, porque la deuda de la Junta de C. P. no puede venir á la operacion.

En primer lugar y ante todo—que si la operacion es buena por 4.000,000, no es razon que sea mala realizarla por 2.500,000 $. En segundo lugar, que tampoco es exacto lo que dice.

No hay la menor inconveniencia, ni práctica ni moral, en que la J. de C. P. entre á la operacion con la deuda que ha quedado en su poder, y que es contraro interior artículo, que si bien toma de las otras garantías lo que necesita para dar al gobierno, aumenta con eso mismo la deuda que le queda en lugar de lo que da.—Pero importa poco que la deuda de la Junta entre á la operacion, pero por que la recibió, al lo que valga desde que no la tiene que volver á vender—La ley de la nacionalizacion del papel, ha destinado solo el producto de los intereses de las deudas como amortizacion de aquel papel—Dibujando como se doblan por la transformacion las entradas para su amortizacion, se puede amortizar con la misma cantidad de deuda doble cantidad de papel.

Supongamos (simple suposicion) que la Junta tiene hoy en sus cajas 5.000,000 de deuda y 2.000,000 de dinero en moneda efectiva; cumpliendo con la ley, empezaria por amortizar 2.000,000 de papel y con el dinero contra por retirar de la circulacion—Para retirar esos cuatro le quedaria los intereses de los 5.000,000 de deuda del Estado, es decir, 300,000 $ anuales y necesitaria por consiguiente cuatro años y tres meses para poder amortizar todo el papel.

Si el Estado de amortizar hoy los 2.000,000 $ de papel los da en bonificacion al Gobierno, tendria para retirar los 6.000,000 de moneda circulante los intereses de los 5.000,000 de deuda transformada, que al 6 p$ darian 60,000 $ anuales y necesitaria solo diez años para retirar esos el papel nacionalizado.

El papel ganaria tres años y tres meses de tiempo en su amortizacion.—¿Seria por ventura inmoral é inconveniente disminuir el tiempo de amortizacion del papel? Seria perjudicial á los tenedores directos, que son los representados de la Junta de Crédito Público en esta cuestion?—Qué tiene que decir á estas cifras el señor Z.?

Esta operacion no seria inconveniente para los interesses del papel circulante—¿seria impracticable?

No conocemos las operaciones que se hacen detras de telones—No sabemos por consiguiente lo que la Junta de Crédito Público es capaz de hacer tener.—Conocemos la ley de 4 de Mayo y por esta la Junta de Crédito Público debe tener en sus cajas el exedente del producido de las rentas para *garantir cualquier deficit*.

Esa agregada al Estado mismo, era todo el producto durante 9 meses del año que acaba el término de la operacion debe ser mas de 1.000,000 $—Suponiendo que solo pueda entrar con eso—sera un millon que se da en la operacion á los 2.500,000 $ de la deuda de plata.

Y el Sr. Z. piensa que si el Gobierno encuentra 3.500,000 con las condiciones que le da esta operacion esta seria descabellado patriotismo?—Es un argumento serio el contra ese proyecto?.

Entremos ahora en lo. mejor de las razones del Sr. Z.—Veamos como prueba que la operacion no conviene á la Nacion porque *hace subir los títulos al 50 p. $* de 35 que hoy valen, por lo que tampoco es conveniente para los tenedores porque no valdrán despues la transformacion sino de lo que hoy valen—Esto nos parece un tan obscuro como las operaciones lisas y llanas, pero tal cual lo hemos entendido lo vamos á contestar.

Hacer los títulos de la deuda se amortice hoy á 35 p. $ y mas adelante solo al 50 p. $ como lo piensa el Sr. Z., no para de ser una opinion que se puede contestar con otra—Nosotros podemos contestarle que hacer los bonos de amortizar á la par—Podemos decirle que la situacion política por que pasamos no puede durar mucho tiempo y cuando ella cambie, cuando se vea la paz y la confianza, la deuda bajará su equilibrio llegando á un pequeño descuento.

La base única de cálculo para la Nacion, la única que se puede tomar es la que da la ley. Esta dice que pagará la deuda con 6 p. $ de interés acumulativo y 1 p. $ de amortizacion,—esta es la base tomada por nosotros dueños las rentas.

Esto sin embargo parece muy *complicado* al Sr. Z., que prefiere siempre de los medio fáciles, discurre así.

Si valiendo la deuda pública 35 p. $ la Nacion necesita 10,000,000 $ para su amortizacion, cuando suba y valga 70 p. $ necesitará 20,000,000 $ y la suba dará de ganancia para la Nacion 10,000,000.

Si por el contrario en lugar de valer 35 p. $ baja y solo vale 20, la Nacion amortizará su deuda con 20 millones, y ganará por consiguiente 8,000,000.—Así pues, todo lo que valga mas la deuda pública es perdida, es ruinoso para el Estado y todo lo que vaya menos, ganancia y eminentemente ventajoso para él.

Mas claro, que la mayor conveniencia para las Naciones es que sus deudas valgan lo menos posible.

No por otro punto no se hacen otras empresas tal... Pero es la hora mas cercana que nos... ha de ser la de 1872 ó 1873 ó 1874 ó 1875 ó 1876 ó 1877 ó 1878 ó 1879 ó 1880 ó 1881 ó 1882 ó 1883 ó 1884 ó 1885 ó 1886 ó 1887 ó 1888 ó 1889 ó 1890 ó 1891 ó

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—SIMON—170

Se venden por mayor y al menudeo á precios sumamente módicos.

Joaquín Arcaya.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

FUEGOS ARTIFICIALES

Se avisa al público que en la fábrica de fuegos artificiales de Juan Moltedo se venden los cohetes A 3 REALES LA DOCENA.

Calle del Cerro Largo, núm. 243.

d30-perm *Juan Moltedo.*

Repartição Fiscal Brasilera

Tendo sido, por ordem do Governo Imperial do Brazil, extinctos a Repartição acima mencionada, regise a todas as pessoas, que tenhão negocios pendentes com a mesma, ou devão receber quaesquer quantias della, hajão de comparecer no prazo de 30 dias a contar de hoje e a finlhe no dia 8 do mez que vem. E para que ninguem se chame a ignorancia se faz publico diariamente o presente até aquelle dia.

Montevideo 8 de Marzo de 1871.

Manoel T. de Moura Batista.

m.8-1 mes.

Banco Comercial

BALANCE EN 24 DE FEBRERO DE 1871.

Activo

Efectivo en caja y en bancos y letras de cambio	$ 1,310,072.48
Fondos, valor de Estados y otros valores	11,179.37
Accesorios—Valor de mobiliario, etc.	637,000.00
Varios deudores	4,234,000.00
	$ 6,192,251.85

Pasivo

Capital	$ 1,772,500.74
Emision—Convertible en oro y á la par de dos monedas de oro de cuño brasilero, cuya mitad en letras en oro, solidaria	2,129,550.00
Varios acreedores	2,290,167.72
	$ 6,192,251.85

Montevideo, 24 de Febrero de 1871.

Por autorizacion de la Junta de Gobierno.

Ferro—Vital. m2—4tp

GRAN BARATILLO

CALZADO Y ZUECOS

POR CONCLUSION DE NEGOCIO

Botines elásticos ingleses para hombres á 18, 20, 23, 26, 28 y 30 rs. par; doble suela escocesa 30, 35, 40 rs; botines para hombre de brin á 14 rs. par y pruela negros finos á 30 rs. par, botines elásticos de cuero de perro y charolada para señora á 10, 15, 18 y 21 rs. par; botines de pruela de colores y negros á 17, 20 y 22 rs. par; botitas de cuero y pruela de colores y negros para señora 20, 22, 25 y 27 rs. par; botines elásticos para niñas á 6, 8, 10, 15 y 18 rs. par; botitas para niñas de cuero y pruela de colores y negras á 11, 16, 18 y 20 rs. par; botines de pruela de colores y negros para niñas, á 12, 15 y 17 reales par; zapatillas para hombre y señora, á 5 y 8 reales par; botines de raso finos á 35 rs. par; zapatos bajos de cuero para niños, á 12 reales par; de colores y raso, á 20 rs. par; y un gran surtido de estilada de fantasía para caballeros y señoritas á precios baratísimos.

Acudan y verán la realidad.

En la calle de la Colonia núm. 36 y 38.

m2-1m *Antonio Pons.*

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

TASA DE INTERES.

	Oro.	
Cuentas corrientes, se abren	3 p. 0/00	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	5 p. 0/00	»
Id. id. 6 id.	6 p. 0/00	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	6 p. 0/00	»
Moneda corriente.		
Cuentas corrientes se abren	5 p. 0/00	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	6 p. 0/00	»
Id. id. 3 5 6 meses	7 p. 0/00	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	7 p. 0/00	anual.

Montevideo, Marzo 1.° de 1871.

m2-15p

PASTA y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA

Preferidas por todos los Médicos contra los ROMADIZOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

Nota. *El Jarabe de Codeina, tanto muy raro que las monedas, muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace fácil toda clasificacion.*

AVISO. Una falsificacion vergonzosa, imitando por el buen exito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, son obligo á recordar que estos productos, tan generalmente admitidos, no se despachan sino en cajas y frascos que llevan la firma del Berthé.

Se halla de las Boticas, y Farmacia Central Francia, 7, Calle de Arag. en Paris, y en Botica de Cranwell.

300 pesos de regalo

Se ha perdido un anillo con un brillante bastante grande, al que lo entregase en la calle 25 de Agosto 352, se le darán trescientos pesos de gratificacion. m. 14-3p.

Piedra Marmolizada

Es el mejor material para cornisas, á un ala, en establecimiento con muchos modelos, cuestan de poco mas de un peso por metro, y pueden ser vistos á cualquier hora del dia. Se hacen proporciones rústicas y las que se interesen, Pues tratar calle de la Colonia, n. 147, á E. de Tapiserías, 23. m11-3p

DR. WONNER

Se ha mudado á la calle Daymas n.° 230. Consultas á las horas de costumbre; ademas de las 7 á las 8 de la tarde. L28—15p.

BARRACA DE SOLIS

SIGUE ESTENDIDO ESQUINA Á EL ABASTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden ir á la Barra por mas conveniencia, dirigiendo órdenes en el escritorio de la misma, calle Solís, número 45-perm. *Foster y Belton.*

SE VENDE

La Botica del finado J. P. Diez, Daymas esquina Mercedes.

Para tratar ocurrir calle 25 de Mayo n. 197 donde se dará razon.

Montevideo, Marzo 6 de 1871.

L. 7-10 p.

CASINO DU GOURMET

211, Calle Cerrito, 211

OUVERTURE DIMANCHE 5 DECEMBRE

RESTAURANT DE PREMIER ORDRE

Lunch et souper jusqu'à minuit.

Bière Bass.
» Guinness.
» Norwège.
» Baviere.
» Brémoise.
» Française.

Bière du pays, en fûts et bouteilles.

Vins et liqueurs de toutes marques et provenances.

GLACE d4-perm.

Comision de S. Pública

AVISO.

Debiendo procederse á levantar el padron con el fin de tener un conocimiento exacto del estado higiénico de la ciudad, se ruega á la poblacion ayude de una manera decidida á los empleados encargados de hacer las visitas domiciliarias facilitándoles la entrada en las casas y los datos que les fuesen requeridos á efecto de no tener tropiezo en el trabajo; prevenidosse que esta comision hará uso de las facultades concedidas por el Superior Gobierno, contra los que se niegen al cumplimiento de esta disposicion.

Montevideo, Febrero 27 de 1871.

Juan Mac-Coll, Presidente.
Francisco Agell, Secretario.

f 28 15 p

Primer recreo del Cordon

Desde el 2 de Febrero está abierto este hermoso como pintoresco establecimiento.

Sus dueños continuan afanosos en servir bien el público, sea en las comidas como en las bebidas; tambien esponen al público quiera prevenir al despacho principal sobre cualquier falta que involuntariamente hubieren en el perfecto servicio.

A los aficionados á las sortijas

Se les avisa que se presentan desde el dia lúnes de cada semana hasta el sábado á las 12, para suscribirse en la corrida de cada domingo, en cuyo dia habrá siempre á la tarde una buena banda de música.

m-perm

Ojo al contra aviso

D. Juan Sarabia que habiendo sido dado por cesante de la establecimiento de mi cargo en la Aduana de Comercio. No es propio el cuarto de dicha empresa en la actualidad. Tambien desmiente la verdad del dicho Sarabia de que tiene la mayoría de los accionistas á su favor, pues no le he permitido en todo el tiempo que he sido Director, que se ocupe directamente de la Empresa de la Aduana de Comercio, en la dependencia respectiva. Hoy por mi Director de la Empresa y poseedor del habitad y acciones que por su demasiado interes no tiene el estarse ocupando de la Empresa de que he y que mencionaré oportunamente del despojo, se ha empleado en adelante para formar de nuevo, para ocupar puesto, para dar forma de gente. Esta á la libertad de la sociedad, de ampliar mi presencia de derechos en la ocupacion de la publicacion y de la toma de cuentas contra mi en el mismo acto por lo dicho de perjuicio cuando estoy en mi casa.

El público sabrá dirigirse y tomar procederá.

Marzo 14 de 1871.

Andres Cendar.

TERRENO Y FINCA

Se desea comprar un terreno que esté situado entre las calles de Maldonado y Paysandú ó Ituizango y Rio Negro, cuya área no baje de 600 varas, cuadradas; y una finca en el mismo rádio, que no esceda su precio de 10,000 pesos; los que se interesen, ocurran á las calles de Mercedes número 158 ó Juncal núm. 124, "Café del Orbe.

m.12-3p.

SOLARES A VENDER

Se vende la manzana núm. 146 del pueblo delicendo en el Cerrito á razon de ocho centésimos vara, y tres solares en Atahualpa señalados con los números 59, 94 y 95, á razon de cuarenta centésimos vara cuadrada. En esta imprenta darán razon.

Gran pichincha

DE

TERRENOS

En la calle 18 de Julio n. 561, se encargan de comprar y vender terrenos, casas y quintas. Tambien pueden proporcionar cambio de terrenos por casas etc.

Se garante actividad y leal proceder, como igualmente facilidad en efectuar estas operaciones, contando para eso muchas y muy buenas relaciones. m10-1mes

RELOJERIA NUEVA

COMPOSTURAS GARANTIDAS

El abajo firmado previene al público que recien ha abierto una Relojería en la calle 25 de Mayo 322 entre Cámaras é Ituizangó, se recomienda al público por su elejido surtido de relojes y cadenas, y especialmente á los aficionados forasteros para las composturas de relojes y cadenas como en el tiempo que ha tenido el gusto de servirlos mientras su permanencia en la afinada casa del Sr. D. L. Lemarquant.

m. 8-1p. *Hermann Hoppe.*

VIRUELA

Para esta terrible enfermedad, hay un líquido maravilloso; luego de sentirse los síntomas que por lo general se declara por una violenta fiebre, aplicándose al doliente, evita la fiebre y pone tranquilo al enfermo. Si la viruela está declarada aunque sea de alimbrilla, neutraliza sus efectos, alivia el sufrimiento, cura y no deja ni vestigio de señales en el cútis ni en ninguna otra parte del cuerpo. Se halla en venta en la calle del Cerrito núm. 215, casa de D. Roque Vila.

m2-perm

AL PÚBLICO

El establecimiento de la calle de Washington núm. 1 se trasladó calle Salto núm. 14. m.8-perm.

ESTERMINIO DE LAS

HORMIGAS

POR MEDIO DEL

SULFURO DE CARBON

PRECIO MÓDICO Y COMPRAS ESPECIAL

En venta en la calle 25 de Agosto, n. 79, y Minones, n. 126. f11-1mes

PIANO PLEYEL

hay un magnífico y LEGITIMO piano marca Pleyel, 6 cuerdas oblicuas (con su correspondiente afinador) á vender, calle del Uruguay n. 42, casa del Sr. Vidal.

APRONTARSE POR INSTALACION. m4-1mes

YA ESTÁ EN VENTA!

EL

Almanaque de Escritorio

PARA 1871

PUBLICADO POR LA IMPRENTA DEL SIGLO

LUJOSA EDICION

Este almanaque impreso en una hoja de dos cartulinas y cuyas materias han sido revisadas cuidadosamente, contiene las *cotizaciones* entre el oro y el papel, *valor del Tantre que deben pagar los documentos de comercio, reduccion de monedas de pesos decimales, arrobas, libras y onzas en decimales, pesadas de Gil-Pinzon, tasa para averiguar el interés del dinero sobre cualquier cantidad dada y tarifa de gastos de barcas con las nuevas cotizaciones.*

Se vende en esta Imprenta.

Precio 20 centésimos.

Libreria de Lastarria.
Libreria de Ibarra.
Libreria del Madrileño
Libreria de Maricot.
Imprenta de "El Siglo".

En todos estos puntos se vende el Gran Almanaque del Siglo para 1871.

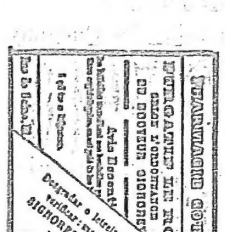
Depósito de Sanguijuelas
Depósito de Lavado de Ropa
Despachos y Jarabes para
Sortijas
Sombreros
Sombrerería
Sombrerería
Sombrerería